Logroño, 15 de diciembre de 1.994.— El Secretario General Técnico.

---

*Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Federación Riojana de Fútbol para la ejecución de las obras en los Campos de Fútbol "Mundial 82"* III.A.824

El pasado trece de diciembre de 1.994, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Deportes y Juventud y el Sr. Presidente de la Federación Riojana de Fútbol, D. José Antonio Maturana Simón, firmaron un Convenio de colaboración para la ejecución de obras en los Campos de Fútbol "Mundial 82", cuyo contenido esencial es el siguiente:

— El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, aportará en concepto de subvención, el 100% de los gastos de capital derivados de la ejecución de las obras de instalación del sistema de riego por aspersión, vallado de estructura para balones y encementado para público y acondicionamiento de los conductos de agua caliente, por un importe total de seis millones quinientas mil pesetas.

Si de la ejecución de las obras derivara un importe superior al expresado, el exceso será asumido por la Federación Riojana de Fútbol con cargo a sus presupuestos.

— El abono de la subvención se realizará contra la presentación de las facturas correspondientes.

— La Federación Riojana de Fútbol declara no haber solicitado, ni obtenido, subvención o ayuda económica procedente de otra Administración Pública o entidad pública o privada, nacional o extranjera, para el mismo fin.

En caso de obtenerse dicha circunstancia será comunicada a la Comunidad Autónoma para que se proceda a la reducción proporcional de la subvención pactada.

La Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, se reserva la facultad de supervisar el desarrollo de las obras y la comprobación de las inversiones a través de sus servicios técnicos. Si como consecuencia de dicha supervisión, quedara acreditado el incumplimiento del fin que ha dado lugar a la firma del presente Convenio, por causa imputable a la Federación Riojana de Fútbol, se procederá a la inmediata revisión de la subvención.

— En todo lo no previsto en el Convenio, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 12/1.992, de 2 de abril.

Logroño, 15 de diciembre de 1.994.— El Secretario General Técnico.

# B. Administración del Estado

## DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Notificación acuerdo de sanción (14.786)* III.B.1693

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ RUIZ, con último domicilio conocido en ARNEDO, c/ Avda. de Benidorm, nº 5-3º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 28-10-94 en el expediente número 300/94 por la que se le sanciona con multa de 50.000 pts. por infracción horario cierre el 16 y 17/4, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pasos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 13 de diciembre de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

## DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

*Notificación y requerimiento (14.841)* III.B.1712

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a ELIAS GARCIA GARCIA, con último domicilio conocido en calle Labradores nº 13 7, de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe Regional de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 28 de Julio de 1.994, en el expediente de aplazamiento nº 269440001303P, cuyo texto integro es el siguiente:

"Vista la petición de aplazamiento formulada por GARCIA GARCIA ELIAS, con N.I.F. 16532423T, para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 3.125,pts.

SUBX.: 0001
NUM. LIQUIDACION: A2660094530008256
CONCEPTO: IRPF RETENC.TRA 94 2T
FASE: VOL
FECHA LIM.: 20-07-94
IMPORTE: 3.125

Este órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, asi como la de 31-07-92, desarrollada por resolución del 18-09-92 de la A.E.A.T., acuerda desestimar la petición formulada.

— Por considerar que no concurren en el peticionario los requisitos que establece el Reglamento General de Recaudación para la concesión de aplazamientos o fraccionamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha limite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

SUBX.: 1
IMPORTE: 3.125
F. INTER.: 20-07-94
% INT.: 11,00
DIAS: 8
INTERESES: 8
TOTAL: 3.133

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha limite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del 5 o 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación económico-administrativa ante los tribunales económico-administrativos central o regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.991/1.981."

Logroño, 9 de diciembre de 1994.— La Jefe de la Sección, Edelmira Grande de Jalón Morga.

---

*Notificación y requerimiento* III.B.1713

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a DECORE CB, con último domicilio conocido en calle Padre Marin nº 24 bj., de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe Regional de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 11 de Noviembre de 1.994, en el expediente de aplazamiento nº 269440001734W, cuyo texto integro es el siguiente:

"Vista la petición de aplazamiento formulada por DECORE CB, con N.I.F. E26172973, para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 79.980,-pts.

SUBX.: 0001
NUM. LIQUIDACION: A2660094530011545
CONCEPTO: IVA REGIMEN SI 94 3T
FASE: VOL
FECHA LIM.: 20-10-94
IMPORTE: 79.980

Este órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, asi como la de 31-07-92, desarrollada por